

8380

clou
ou
po

SEÑOR:
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PICHINCHA.
Presente.-

Amparito
4 MAR 2008

15h30

En su despacho.-

Quito

Lv

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

Ximena Val
G.A.L.

18 MAR 2008
ESCANEAR

ING. EDUARDO AUDELIO HIGUERA ENRIQUEZ, en calidad de Gerente y como tal representante legal de la Compañía "PAZMIÑO HIGUERA PEREZ PHPEXPRESS CIA. LTDA.", ante Ud. comparezco y atentamente digo:

Anexo a este oficio se encuentra la cesión de participaciones que hizo el señor WASHINGTON OSWALDO PAZMIÑO NEVARES, a favor de los señores EDUARDO AUDELIO HIGUERA ENRIQUEZ y ANDRES JOSE PEREZ GORDILLO, la misma que previa su revisión por su autoridad, procederemos a darle el trámite legal.

Sirva disponer lo que fuere de Ley.

Notificaciones que me correspondan las recibiré en las oficinas de secretaria de la Superintendencia de Compañías o en mi casillero Judicial 1948 del Palacio de Justicia.

Firmo con el Abogado de la Empresa.
Atentamente:

ING. EDUARDO A. HIGUERA Dr. . RAMIRO AYALA CONTRERAS
C..C No. 040097879-7 MAT. 4164 C.A.P.

Superintendencia de
Compañías
19 MAR. 2008
Subdirección de
Documentación y Archivo

OK
Cesión de participaciones
registrada

17/ marzo / 2008

Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



0023870

CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA

Cía. "PAZMIÑO HIGUERA PEREZ PHP EXPRESS CIA. LTDA."

OTORGA:

WASHINGTON OSWALDO PAZMIÑO NEVARES

a. f.

EDUARDO AUDELIO HIGUERA ENRÍQUEZ y

ANDRÉS JOSÉ PÉREZ GORDILLO

CUANTÍA: US \$ 133,00

COPIAS: DADAS.

v.o.

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día Viernes veinte de Julio del dos mil siete; ante mí el Notario Sexto de este Cantón doctor Héctor Vallejo Espinosa, comparece el señor WASHINGTON OSWALDO PAZMIÑO NEVARES, divorciado, por sus propios

derechos, en calidad de Cedente; y, los señores EDUARDO AUDELIO HIGUERA ENRÍQUEZ; y, ANDRÉS JOSÉ PÉREZ GORDILLO, solteros, en su calidad de Cesionarios: Todos de este vecindario, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, portadores de sus cédulas de identidad, a quienes conozco de que doy fe y dicen: Que celebran el contrato que se contiene en la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una en la cual conste la CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA "PAZMIÑO HIGUERA PEREZ PHP EXPRESS CIA. LTDA.", en la forma que se detalla en las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- OTORGANTES.- Interviene a la celebración de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones, en calidad de Cedente el señor WASHINGTON OSWALDO PAZMIÑO NEVARES, ecuatoriano, divorciado, con domicilio y residencia en esta ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos, y quien declara además, obrar debidamente autorizado para la realización de este acto por la Junta General Universal de Socios de la Compañía "PAZMIÑO HIGUERA PEREZ PHP EXPRESS CIA. LTDA.", en sesión celebrada el día veinte de julio del dos mil siete, cuya copia certificada del Acta, se acompaña para que se agregue a la Matriz como documento habilitante, conjuntamente con el nombramiento de quien certifica; y



Dr. Héctor Vallejo Espinoza 0023871
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

en calidad de Cesionarios, los señores Ingeniero EDUARDO AUDELIO HIGUERA ENRÍQUEZ; y, ANDRÉS JOSÉ PÉREZ GORDILLO, solteros, por sus propios y personales derechos.-

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Por Escritura pública, celebrada ante el Notario Sexto del cantón Quito Doctor Héctor Vallejo Espinosa, el día jueves veinte y dos de marzo del dos mil siete, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el cuatro de julio del dos mil siete, se constituyo la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada Compañía "PAZMIÑO HIGUERA PEREZ PHP EXPRESS CIA. LTDA.", con domicilio en la ciudad de Quito, y con un capital social de cuatrocientos dólares americanos (\$.400); b) La Junta General Universal de Socios, celebrada el día de hoy veinte de julio del dos mil siete, autorizó al socio, señor WASHINGTON OSWALDO PAZMIÑO NEVARES, a ceder a favor de los señores Ingeniero EDUARDO AUDELIO HIGUERA ENRÍQUEZ; y, ANDRÉS JOSÉ PÉREZ GORDILLO, las CIENTO TREINTA Y TRES PARTICIPACIONES sociales de un dólar cada una, de la referida Compañía de responsabilidad Limitada "PAZMIÑO HIGUERA PEREZ PHP EXPRESS CIA. LTDA.", las mismas que adquirió en estado civil de divorciado, en la suscripción de Participaciones Sociales, que hiciera con motivo de Constitución de la Compañía, según consta en la escritura pública mencionada en esta cláusula.- TERCERA.- CESION DE

PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos el señor WASHINGTON OSWALDO PAZMIÑO NEVARES, debidamente autorizado para este acto, por la Junta General Universal de Socios, antes referida, declara que Cede, en forma irrevocable, a favor del señor Ingeniero EDUARDO AUDELIO HIGUERA ENRÍQUEZ, las SESENTA Y SEIS PARTICIPACIONES, sociales de un dólar cada una; y, a favor del señor ANDRÉS JOSÉ PÉREZ GORDILLO, las SESENTA Y SIETE PARTICIPACIONES, sociales de un dólar cada una, que tiene en el capital social de la compañía de Responsabilidad Limitada "PAZMIÑO HIGUERA PEREZ PHP EXPRESS CIA. LTDA.". Los señores Ingeniero EDUARDO AUDELIO HIGUERA ENRÍQUEZ; y, ANDRÉS JOSÉ PÉREZ GORDILLO, a su vez declara que aceptan la Cesión de Participaciones que se realiza a favor de ellos.- CUARTA.- VALOR DE LAS PARTICIPACIONES.- El precio, por el cual, se ceden las participaciones materia de este contrato, es el correspondiente a su valor nominal, es decir, UN DOLAR CADA UNA, lo que da un valor de CIENTO TREINTA Y TRES DOLARES AMERICANOS, y el señor Washington Oswaldo Pazmiño, declara que lo ha recibido de manos de los señores Ingeniero EDUARDO AUDELIO HIGUERA ENRÍQUEZ; y, ANDRÉS JOSÉ PÉREZ GORDILLO, el dinero en efectivo y de curso legal a su entera satisfacción, sin tener ningún reclamo que hacer por este concepto.- QUINTA.- GASTOS.- Los gastos que demanden la

Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

0023876



sea
odio

celebración de la presente escritura pública serán de
cuenta de los Cesionarios, quienes declaran aceptarlo.-
SEXTA.- ANOTACIONES.- Para los fines de la Ley, de
deberán anotar la Cesión de Participaciones que antecede
en el Libro de Participaciones de la Compañía, en la
matriz de la escritura de constitución de la misma y en
el Registro Mercantil de este Catón.- Usted señor
notario, se servirá agregar las demás cláusulas de
estilo. Hasta aquí la minuta, f) Dr. Ramiro Ayala, Matr.
No. 4.164, C.A.P.- Los mismos que se ratifican y firman
con el Notario de todo lo cual doy fe.

F) Sr. WASHINGTON OSWALDO PAZMIÑO NEVARES
C.C.No. 170 92 92 87-7

F) Ing. EDUARDO AUDELIO HIGUERA ENRÍQUEZ
C.C.No. 040097 879-7

F) Sr. ANDRÉS JOSÉ PÉREZ GORDILLO
C.C.No. 1002687 99-7



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
"PAZMIÑO HIGUERA PEREZ PHP EXPRESS CIA. LTDA."**

En la ciudad de Quito, a los veinte días de julio del dos mil siete, siendo las 10h00, en el domicilio de la Compañía, que se encuentra en la calle Eustaquio Bernal No. 144 y la Florida, de esta ciudad de Quito, distrito Metropolitano, se reúnen los siguientes socios de la Compañía **"PAZMIÑO HIGUERA PEREZ PHP EXPRESS CIA. LTDA."**. Los señores: Andrés José Pérez Gordillo, propietario de ciento treinta y tres participaciones, de un dólar cada una; Washington Oswaldo Pazmiño Nevares, propietario de ciento treinta y tres participaciones, de un dólar cada una; y, Eduardo Audelio Higuera Enríquez, propietario de ciento treinta y cuatro participaciones, de un dólar cada una, por lo tanto se encuentra representado todo el capital social de la Compañía **"PAZMIÑO HIGUERA PEREZ PHP EXPRESS CIA. LTDA"**, que es de CUATROCINETOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.

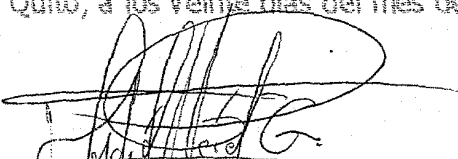
Se encuentra representado la totalidad del capital social, que es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, los socios acordamos constituirnos en Junta General Universal de Socios, atentos y de conformidad con lo dispuesto el Art. 19 del Estatuto Social de la Compañía, que nos rige, para tratar los siguientes puntos:

El presidente propone como único punto del orden del día, la autorización de la Junta General Universal de Socios, para que realice la cesión de sus participaciones sociales: Es así, como al señor Washington Oswaldo Pazmiño Nevares, se le autoriza ceder sus ciento treinta y tres participaciones sociales, a favor de los señores Andrés José Pérez Gordillo y Eduardo Audelio Higuera Enríquez.

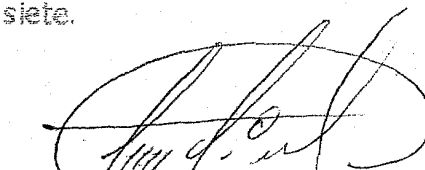
Aceptado el orden del día indicado, la presidencia declara instalada la Junta General Universal de Socios de la Compañía **"PAZMIÑO HIGUERA PEREZ PHP EXPRESS CIA. LTDA"**, a las diez horas quince minutos, se pasa de inmediata a tratar dicho orden del día. Los socios, por unanimidad convienen y aceptan autorizar la cesión de participaciones antes señalada, que se ejecutará, mediante escritura Pública, y para cuyo objeto aceptan expresamente a su derecho de preferencia, aceptando la cesión en su favor, a fin de que los dos socios, tengan el mismo número de participaciones, es decir, ceda sesenta y seis participaciones a favor del señor Ing. EDUARDO AUDELIO HIGUERA ENRIQUEZ; y, sesenta y siete participaciones a favor del señor ANDRES JOSÉ PÉREZ GORDILLO.

sin otro punto que tratar, se otorga un receso para que la presente acta sea elaborada, la misma que una vez reinstalada la sesión, es leída y ratificada en todo su alcance por la totalidad de los socios.

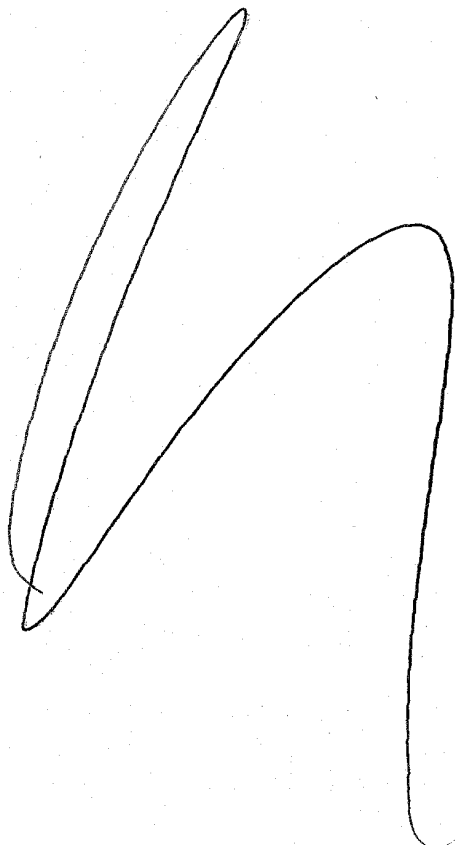
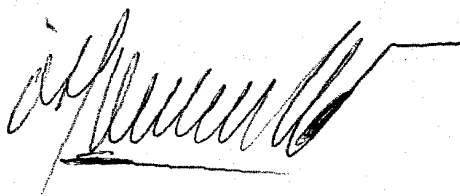
Firmado el presidente y el secretario que certifica al pie, para constancia, en Quito, a los veinte días del mes de julio del dos mil siete.

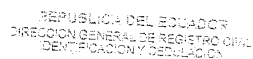


Sr. ANDRÉS J. PÉREZ GORDILLO
Presidente- Socio



Ing. EDUARDO A. HIGUERA E.
Secretario Socio





CEDULA DE IDENTIFICACION
 NOMBRE REVEREND WASHINGTON DOWNES
 APELLIDOS DOWNES
 NOMBRE COMPLETO REVEREND WASHINGTON DOWNES
 FECHA DE NACIMIENTO 1922
 FECHA DE FALLECIMIENTO 1972
 SEXO M
 NOMBRE DE IDENTIFICACION
 1972



NACIONALIDAD
 ESTADO CIVIL
 SEXO
 INSTRUCCION
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 FECHA DE CADUCIDAD

AGRICULTURE

0023872

FORM No. REN 2388730



FIRMA DE LA AUTORA(CA)

PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
19 DE ABRIL DE 2007

Consults
2007

157-0237
NUMERO

1704292877

PAZMIÑO NEVAREZ WASHINGTON
OSWALDO

PICHINCHA
PROVINCIA
CHAUPICRUZ
PARROQUIA

QUITO
CANTON

CANTON

McKenzie

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN
 CIUDADANIA = 040097879-7
 HIGUERA ENRIQUEZ EDUARDO AUDELIO
 GARCHI/TULCAN/TULCAN
 NOVIEMBRE 1974
 001- 0017 00017 M
 GARCHI/TULCAN
 1975



0023874
 ECUATORIANA*****
 SOLTERO
 EMPLEADO PRIVADO
 EDUARDO SALOMON HIGUERA
 CRUZ MARIELA ENRIQUEZ MAFLA
 QUITO 26/04/2006
 26/04/2018
 REN 1861210


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 CONSULTA POPULAR NACIONAL
 15 DE ABRIL DE 2007
 Consulta 2007

220-0014
 NUMERO
 0400978797
 CEDULA
 HIGUERA ENRIQUEZ EDUARDO AUDELIO

GARCHI
 PROVINCIA
 GONZALEZ SUAREZ
 PARROQUIA

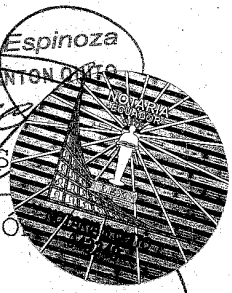
TULCAN
 CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Se otorgó ante mí, en fe de ello
 confiero esta - TERCERA - copia certificada, firmada y
 sellada en el mismos día, lugar y fecha de sus celebración.

Dr. Héctor Vallejo Espinoza
 NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO
 Dr. HECTOR VALLEJO ESPINOZA
 NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO
 NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO
 QUITO - ECUADOR

1433311221

RA-

Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

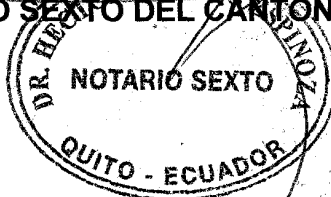
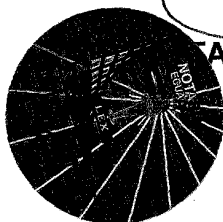


ZON: Siento por tal, que a petición de la parte interesada y con fecha de hoy, tomé debida nota de la CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, en los términos constantes en la escritura que precede, al margen de la respectiva Escritura Matriz de la Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada "PAZMIÑO HIGUERA PEREZ PHP EXPRESS CIA. LTDA.", otorgado el veinte y dos de marzo del dos mil siete, ante el suscrito Notario Sexto del Cantón Quito.-

Quito, a 12 de Marzo del 2.008

Héctor Vallejo Espinoza
Dr. Héctor Vallejo Espinoza.

NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **1872** del REGISTRO MERCANTIL de cuatro de julio del dos mil siete, a fs 1645, tomo 138, correspondiente a la compañía “ **PAZMIÑO HIGUERA PEREZ PHP EXPRESS CIA. LTDA.**” referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a catorce de marzo del año dos mil ocho. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

ng

